



Avala Comisión de Gobernación y Población dictámenes en materia de delitos de imprenta y dos días nacionales

Proponen que las multas establecidas en pesos sean cuantificadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA)

Boletín No.3686

Avala Comisión de Gobernación y Población dictámenes en materia de delitos de imprenta y dos días nacionales

- Proponen que las multas establecidas en pesos sean cuantificadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA)

La Comisión de Gobernación y Población, que preside el diputado Alejandro Moreno Cárdenas (PRI), aprobó un proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre Delitos de Imprenta, en materia de multas, y otros dos para declarar los días nacionales del Tequio, y de la Abogada y el Abogado.

El primer proyecto reforma los artículos 10, 13, segundo y tercer párrafo; 15, párrafo segundo; 20; 32, fracciones I y II; y 33, fracciones IV a VIII, todos de la Ley Sobre Delitos de Imprenta, para actualizar las multas establecidas en pesos y que las mismas sean cuantificadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA), que equivale en la actualidad a 103.74 pesos.

La multa contenida en el artículo 10, que actualmente va de cincuenta a quinientos pesos, para quien cometa infracciones a cualesquiera de las prohibiciones del artículo 9, se modifica para que sea por el equivalente de una a seis veces la UMA.

Por lo que hace al artículo 13, que establece multa para quienes omitan dar aviso de la apertura de un taller de imprenta u otro medio de publicidad, se propone que la sanción vigente de 50 pesos, sea de una a 10 veces la UMA.

La reforma al artículo 15, párrafo segundo, que dispone multa para los dueños de imprentas y talleres gráficos que pongan en circulación cualquier impreso sin la debida identificación del impresor, domicilio y año de publicación, se modifica para que sea por el equivalente de una a cinco. En la actualidad, la multa va de 25 a 50 pesos.

El cambio al artículo 20, fija multa de 10 UMA para los dueños de publicaciones periódicas que no contemplen en sus impresiones el nombre y apellido del director del periódico, así como el domicilio.



La adecuación al artículo 32, que estipula las sanciones para las faltas a la moral, plantea que se castiguen con multas de 10 a 40 UMA.

Por lo que hace al artículo 33, que contempla el castigo para quienes cometan ataques contra el orden y la paz pública, propone sancionar las injurias al presidente de la República en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, con multa que va de cinco a 40 UMA.

La misma sanción se impondrá para las ofensas a un magistrado de la Suprema Corte, magistrado de circuito o del Distrito Federal o de los estados, juez de distrito o del orden común ya sea del Distrito Federal, de los territorios o de los estados, a un individuo del Poder Legislativo federal o de los estados, o a un general o coronel, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, o contra cualquier otro cuerpo público colegiado distinto de los mencionados en las fracciones anteriores ya sean de la Federación o de los Estados.

También, se castigarán con la misma multa los casos de injurias a naciones amigas, a los jefes de ellas o sus representantes acreditados en el país.

En tanto, las cometidas contra secretarios del despacho, al fiscal general de la República o directores de departamentos federales, gobernadores, titular de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, o a los tribunales o legislaturas, la pena irá de cinco a 10 veces la UMA.

Los mismos montos se aplicarán a las injurias al que mande la fuerza pública, a uno de sus agentes o de la autoridad, o a cualquiera otra persona que tenga carácter público y no sea de los mencionadas en las cuatro fracciones anteriores, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas.

Día Nacional del Tequio

Durante su primera reunión extraordinaria, se aprobó el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el primer domingo del mes de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Tequio”.

La diputada del PAN María Elena Pérez-Jaén Zermeño, destacó que se debe reconocer que el tequio es una figura reconocida, aceptada y practicada, no solo el Oaxaca, sino por diversos pueblos originarios del país, con diferentes denominaciones. Esta figura de trabajo comunitario ha trascendido el paso del tiempo y fortalece los vínculos de las comunidades, su identidad y les genera muchos beneficios.

El diputado Javier Casique Zárate (PRI) manifestó que la aprobación de este Día tiene un alto significado para fomentar en todo el país una expresión solidaria que ha sido tradición milenaria para construir el tejido social, así como la promoción de la participación ciudadana, por lo cual debe reproducirse en todos los municipios del país, pues permite concentrar,



organizar y trabajar en conjunto para mejorar las condiciones de vida, los lazos de colaboración, fraternidad y hermandad entre los mexicanos.

Día Nacional de la Abogada y el Abogado

Posteriormente, las y los integrantes de la Comisión aprobaron el proyecto de dictamen por el que se declara el 12 de julio de cada año como el “Día Nacional de la Abogada y el Abogado”.

La diputada Maribel Martínez Ruiz (PT), propuso incluir en esta declaración a las mujeres, pues históricamente en México han existido emblemáticas profesionistas del derecho que han pugnado por los derechos de las mexicanas y en esta Legislatura hay mujeres “que luchamos día a día por un México más justo, por ello se debe visualizar su importancia en esta noble profesión”.

Al respecto, el diputado Moreno Cárdenas apoyó la propuesta y externó su reconocimiento al trabajo encomiable de las mujeres profesionales del derecho, comprometidas, honestas íntegras y trabajadoras.

La diputada Lilia Aguilar Gil (PT) apoyó la propuesta de hacer el reconocimiento de género en el lenguaje incluyente, “porque lo que no se dice, no existe”.

La diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño (PAN) planteó que en la argumentación se tome como referencia a Rolando Rueda de León, quien fue uno de los principales promotores de la declaración propuesta al presidente Adolfo López Mateos.

A su vez vía zoom, el diputado de Morena, Juan Ramiro Robledo Ruiz, emitió su voto a favor de este proyecto, primero porque es abogado y porque asistía a las reuniones realizadas por Rolando Rueda de León, además, que es un reconocimiento a esta loable labor y la participación de los abogados en la construcción de la vida social del país.

El diputado Ismael Brito Mazariegos (Morena) reconoció a las mujeres y hombres que se encargan de impartir justicia y de quienes ven más allá de un simple expediente y un tomo de hojas, sino que buscan hacer valer los derechos de la ciudadanía.

